



**ACTA ORDINARIA N.º 031-2023.** Acta número cero treinta y uno - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el doce de octubre del año dos mil veintitrés, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Royner Mora Ruiz, ministro del Deporte, presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Sofía Ramírez González, viceministra de Educación, vicepresidenta, representante del Ministerio de Educación Pública; Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad de representación nacional participantes en el Congreso; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones deportivas de representación nacional participantes en el Congreso; Allan Mora Vargas, viceministro de Salud, director, representante del Ministerio de Salud; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Adrián Echeverría Ramírez, abogado; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Fernando González Ledezma, director, representante de los comités cantonales de deportes participantes en el Congreso; Juan Carlos Gutiérrez Vargas, director, representante de las universidades que imparten la carrera de ciencias del deporte; Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**INVITADOS:** Juan José Villalobos Nájera, coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----



## ORDEN DEL DÍA

### **Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.**

### **Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.**

1. Acta N.º 028-2023.
2. Acta N.º 029-2023.
3. Acta N.º 030-2023.

### **Capítulo III. Asuntos de Presidencia.**

1. Informe de viaje a Colombia, solicitado según acuerdo N.º 09 de la sesión N.º 024-2023.
2. Informe de visita a la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito.
3. Invitación a Juegos Panamericanos y Para Panamericanos.
4. Notificación de cancelación de viaje a China.
5. Solicitud de criterios y parámetros que se utilizaron para la asignación de recursos a entidades deportivas.
6. Nombramiento de representante del Ministerio de Salud en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica.

### **Capítulo IV. Asuntos de la Dirección Nacional.**

1. Aclaración sobre Programa de Becas ICODER 2023.
2. Aprobación para la creación de dos plazas para servicios especiales.
3. Declaratoria de interés público del Triatlón Quepos 2023.
4. Oficio N.º ICODER-DN-2135-10-2023 que hace referencia, al criterio de la Federación ACOBOX.

### **Capítulo V. Seguimiento de acuerdos.**

1. Sobre viaje de la Sra. Sofía Ramírez Abarca.
2. Modificación del Reglamento de la Ley 7800.
3. Sobre objetivos y metas del director nacional y auditor interno.
4. Nombramiento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del Estadio Nacional.
5. Congreso Nacional del Deporte y la Recreación.

### **Capítulo VI. Correspondencia.**

1. Caso de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas Afines.
2. Solicitud de ayuda para aval de las Tres Horas de Costa Rica 2023.



3. Informe de participación en simposio anual de la Agencia Mundial Antidopaje (Ama-Wada) 2023, en Lausanne, Suiza.
4. Informe de participación en la Primera Asamblea Ordinaria de la Red Iberoamericana de Lucha Contra el Dopaje en el Deporte (RILD).

## **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

### **ARTÍCULO I. Lectura del orden del día. -----**

Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo con la lectura del orden del día, y conocidos los puntos; por parte de la presidencia se solicita incluir denuncia recibida por el Ministerio de Trabajo, y caso sobre situación del personal de la Auditoría. Asimismo, solicito que se retire el tema de la Comisión de Patrocinio y Publicidad. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 01:** Siendo que la agenda del orden del día fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros para su conocimiento, este órgano colegiado acuerda aprobar el orden del día con las modificaciones presentadas por el señor Royner Mora Ruiz. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----**

### **ARTÍCULO II. Acta N.º 028-2023. -----**

Se somete a votación el acta N.º 028-2023, y se acuerda. **ACUERDO N.º 02:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 028-2023, misma que fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros señale observaciones, se acuerda aprobar el acta N.º 028-2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO III. Acta N.º 029-2023. -----**

Se somete a votación el acta N.º 029-2023, y se acuerda. **ACUERDO N.º 03:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 029-2023, misma que fue compartida por correo electrónico de previo a



esta sesión, y sin que ninguno de los miembros señale observaciones, se acuerda aprobar el acta N.º 029-2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO IV.** Acta N.º 030-2023. -----

Se somete a votación el acta N.º 030-2023, y se acuerda. **ACUERDO N.º 04:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 030-2023, misma que fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros señale observaciones, se acuerda aprobar el acta N.º 030-2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO V.** Informe de viaje a Colombia, solicitado según acuerdo N.º 09 de la sesión N.º 024-2023. -----

Se da por conocido y recibido el informe presentado por el señor Royner Mora Ruiz. -

**ARTÍCULO VI.** Informe de visita a la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación me había solicitado realizar una visita a las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito. Por lo que, el pasado 26 de septiembre se hizo la visita, en donde la asociación presentó el Programa de Interés Público y Nacional conocido como “La Casa del Ciclismo ARAMACAO”; sin embargo, se les comunicó que el ICODER dispone de una limitada cartera de 1300 millones de colones, por lo que su estrategia es unir esfuerzos con otras instituciones para respaldar programas. También se les explica que no se puede otorgar la declaratoria de interés público a un programa, debido a que las declaratorias son otorgadas más que todo a actividades.

Se da por conocido el informe presentado por el señor Royner Mora Ruiz. -----



**ARTÍCULO VII.** Invitación a Juegos Panamericanos y Para Panamericanos. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo con la lectura de la invitación del Comité Olímpico Nacional. -----

Nos complace extenderle cordial invitación para que acompañe a la delegación que participará en los próximos Juegos Panamericanos, que se celebrarán en Santiago, Chile desde el 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023. Cabe destacar que tanto el tiquete aéreo como la alimentación y el hospedaje estaría a cargo de su persona, para lo cual le proponemos preferiblemente el Hotel Sede que es el Sheraton, en donde estarán hospedados los presidentes y secretarios generales; sin embargo, también tienen a disposición otros hoteles como: Mandarin Oriental, Intercontinental, Four Points, y Marriot, las fechas que proponemos son del 19 al 26 de octubre, en donde estaría participando en la Inauguración de estas Justas Deportivas con nuestros atletas. -----

Seguidamente, con la lectura de la invitación del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. -----

Reciba un cordial saludo, en nombre del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica (CPNCRC). Por este medio el Comité Ejecutivo del CPNCRC hace una cordial invitación a su persona, para que nos acompañe durante los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que se realizarán del 17 al 26 de noviembre del 2023, en Santiago, Chile. Según lo conversado previamente entendemos que su participación será del 16 al 20 de noviembre del 2023. -----

Asimismo, procedo con la lectura del oficio N.º ICODER-DN-2166-10-2023, suscrito por el señor Donald Rojas Fernández. -----

De la manera más atenta, solicito autorización del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para asistir a los Juegos Panamericanos, Santiago Chile 2023 a partir el día 18 de octubre y hasta el 23 de octubre del presente año. Solicito



autorización para comprar el tiquete aéreo, aprobación de los viáticos correspondientes y el pago del seguro de viaje. De conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos corresponde el monto de: \$1.256.64. Durante este periodo, sugiero designar a la señora Blanca Gutiérrez Porras, jefe del Departamento de Administración y Finanzas como directora nacional a.i. De igual manera, me permito indicarles que he recibido invitación del Comité Paralímpico de Costa Rica para asistir a los Juegos Parapanamericanos a partir del día 16 de noviembre y hasta el 20 de noviembre del presente año, que se llevarán a cabo en Santiago Chile. Solicito autorización para comprar el tiquete aéreo, aprobación de los viáticos correspondientes y el pago del seguro de viaje. De conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos corresponde el monto de: \$1.018.64. Durante este periodo, sugiero designar al señor Minor Monge Montero, jefe del Departamento de Deporte y Recreación como director nacional a.i. del ICODER. Adicionalmente, le solicito aprobar al suscrito un periodo de 5 días de vacaciones del 23 al 27 de noviembre del 2023. Durante estos días, sugiero se designe al señor Monge Montero, como director nacional a.i. del ICODER del 21 y hasta el 29 de noviembre del 2023. Lo anterior por cuanto, de ser aprobada la solicitud, estaré fuera del país en esas fechas. --

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 05:** Autorizar al Sr. Royner Gilberto Mora Ruiz, en su condición de ministro del deporte y presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que acuda a los Juegos Deportivos Panamericanos a realizarse en Santiago de Chile. Se autoriza su salida el día 18 de octubre del 2023 y su regreso el 24 de octubre del 2023. Así mismo, se acuerda autorizar los viáticos respectivos según la tabla que se adjunta: -----

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
18-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
19-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
20-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
21-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
22-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
23-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
24-oct-23	\$19,04	\$28,56			\$19,04	\$66,64
<b>Total</b>	\$133,28	\$199,92	\$171,36	\$856,80	\$133,28	\$1 494,64

Adicionalmente se acuerda la adquisición del seguro viajero. Se le instruye al director nacional del ICODER, el Lic. Donald Rojas Fernández hacer los trámites administrativos respectivos, así como la compra del tiquete aéreo. **APROBADO. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 06:** Autorizar al Sr. Royner Gilberto Mora Ruiz, en su condición de ministro del deporte y presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que acuda a los Juegos Deportivos Parapanamericanos a realizarse en Santiago de Chile. Se autoriza su salida el día 16 de noviembre del 2023 y su regreso el 20 de noviembre del 2023. Así mismo, se acuerda autorizar los viáticos respectivos según la tabla que se adjunta: -----

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
16-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
17-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
18-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
19-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación  
Libro de Actas



8

20-nov-23	\$19,04	\$28,56			\$19,04	\$66,64
<b>Total</b>	<b>\$95,20</b>	<b>\$142,80</b>	<b>\$114,24</b>	<b>\$571,20</b>	<b>\$95,20</b>	<b>\$1 018,64</b>

Adicionalmente se acuerda la adquisición del seguro viajero. Se le instruye al director nacional del ICODER, el Lic. Donald Rojas Fernández hacer los trámites administrativos respectivos, así como la compra del tiquete aéreo. **APROBADO.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 07:** Autorizar al Sr. Donald Rojas Fernández, en su condición de director nacional del ICODER, para que acuda a los Juegos Deportivos Panamericanos a realizarse en Santiago de Chile. Se autoriza su salida el día 18 de octubre del 2023 y su regreso el 24 de octubre del 2023. Así mismo, se acuerda autorizar los viáticos respectivos según la tabla que se adjunta: -----

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
18-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
19-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
20-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
21-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
22-oct-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
23-oct-23	\$19,04	\$28,56			\$19,04	\$66,64
<b>Total</b>	<b>\$114,24</b>	<b>\$171,36</b>	<b>\$142,80</b>	<b>\$714,00</b>	<b>\$114,24</b>	<b>\$1 256,64</b>

Adicionalmente, se acuerda la adquisición del seguro viajero. Se le instruye a la administración del Instituto hacer los trámites administrativos respectivos, así como la compra del tiquete aéreo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 08:** Designar a la señora Blanca Gutiérrez Porras, cédula de identidad número: 1-0671-0733, vecina de San José, jefa del Departamento de Administración



y Finanzas como directora nacional a.i del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; del 18 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 inclusive, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. Se ordena la publicación de dicho acuerdo en el diario oficial La Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 09:** Autorizar al Sr. Donald Rojas Fernández, en su condición de director nacional del ICODER, para que acuda a los Juegos Deportivos Parapanamericanos a realizarse en Santiago de Chile. Se autoriza su salida el día 16 de noviembre del 2023 y su regreso el 20 de noviembre del 2023. Así mismo, se acuerda autorizar los viáticos respectivos según la tabla que se adjunta: -----

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
16-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
17-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
18-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
19-nov-23	\$19,04	\$28,56	\$28,56	\$142,80	\$19,04	\$238,00
20-nov-23	\$19,04	\$28,56			\$19,04	\$66,64
<b>Total</b>	\$95,20	\$142,80	\$114,24	\$571,20	\$95,20	\$1 018,64

Adicionalmente, se acuerda la adquisición del seguro viajero. Se le instruye a la administración del Instituto hacer los trámites administrativos respectivos, así como la compra del tiquete aéreo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 10:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar 7 días de vacaciones al director nacional del Icoder, por el periodo correspondiente del 21 al 29 de noviembre de 2023, solicitado mediante oficio N.º ICODER-DN-2166-10-2023, del 12 de octubre de 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----



**ACUERDO N.º 11:** Designar al señor Minor Monge Montero; cédula de identidad 1-1181-0361; vecino de Curridabat, San José; jefe del Departamento de Deporte y Recreación; como director nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 16 de noviembre de 2023 al 29 de noviembre de 2023 inclusive, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. Se ordena la publicación de dicho acuerdo en el diario oficial La Gaceta.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII.** Notificación de cancelación de viaje a China. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: En sesiones anteriores se me aprobó un permiso para realizar un viaje a China para recibir el congreso denominado *Ministerial Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries*, sin embargo, dicho viaje se canceló debido a que, para esas fechas, China realiza una actividad cultural, y la embajada prefirió postergar el Congreso. -----

Se da por conocida la notificación presentada por el señor Royner Mora Ruiz. -----

**ARTÍCULO IX.** Solicitud de criterios y parámetros que se utilizaron para la asignación de recursos a entidades deportivas. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Mediante acuerdo N.º 14 de la sesión ordinaria N.º 030-2023 del 21 de septiembre del año dos mil veintitrés, se acordó lo siguiente: -----

**ACUERDO N.º 14:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar la presentación de la metodología de parámetros de asignación para las fases de categorización de entidades deportivas y recreativas, y las políticas de valoración, sin sujeción porcentual referente en la asignación de recursos para el periodo 2021- 2026, aprobados por el CNDR en el acuerdo N.º 3 de la sesión extraordinaria 1181-2021, celebrada el 28 de junio de 2021. -----

Con relación a esto, el señor Henry Núñez Nájera solicitó el cumplimiento de dicho acuerdo, por lo que se da un plazo hasta el 26 de octubre para su cumplimiento. -----



Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 12:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación solicita al Departamento de Deporte hacer la presentación de la Metodología de Parámetros de Asignación para las Fases de Categorización de Entidades Deportivas y Recreativas, y las Políticas de Valoración, sin sujeción porcentual referente en la asignación de recursos para el periodo 2021- 2026, en la sesión ordinaria a celebrar el día **26 de octubre de 2023**. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

Sra. Sofía Ramírez González: Con respecto a este tema, a mí me gustaría que se realice un informe de todos los acuerdos que tiene pendiente la Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**ACUERDO N.º 13:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación solicita un informe sobre el estado de cumplimiento por parte de la Dirección Nacional de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, según lo consignado en el oficio CNDR-020-2023 del 27 de septiembre de 2023. Se solicita presentarlo en la sesión ordinaria a celebrar el día **26 de octubre de 2023**. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO X.** Nombramiento de representante del Ministerio de Salud en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: En relación con dicho nombramiento, el señor Allan Mora Vargas nos indica que la señora Karolina Ulloa Monge será la representante del Ministerio de Salud en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. -----

Se somete a votación, y se acuerda: **ACUERDO N.º 14:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar a la señora Karolina Ulloa Monge, cédula de identidad número: 1-0888-0994 como representante del Ministerio de Salud en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI.** Denuncia recibida por el Ministerio de Trabajo. -----



El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda siendo que el procedimiento administrativo, que se lleva a cabo aún se encuentra abierto, y que la resolución que se ha conocido en esta sesión es parte del expediente administrativo, se procede a señalar el tema como **DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**, y de no acceso al público, en cuanto a lo aquí analizado y acordado, lo anterior con fundamento en el artículo **273 de la Ley General de la Administración Pública, y el art 24 de la Constitución Política**, que señalan: -----

**Art. 273.** No habrá acceso a las piezas del expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente. 2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de estos antes de que hayan sido rendidos. -----

**Art. 24.-** Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República (...) ---

Se somete a votación, y se acuerda: **ACUERDO N.º 15: ..... APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 16: ..... APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 17: ..... APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 18: ..... APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 19: ..... APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

Se mantienen los acuerdos en custodia de la secretaría del Consejo. -----

**ARTÍCULO XII.** Caso sobre situación del personal de la Auditoría-----



Sr. Royner Mora Ruiz: Procedo la lectura del oficio N.º ICODER-AUD-221-2023, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz. -----

En vista de los hechos citados en el oficio ICODER-AUD-200-2023, sobre la inacción para nombramientos de personal de esta Auditoría Interna desde marzo 2023, debilitando la gestión de fiscalización, se hace traslado de denuncia y eventuales riesgos materializados o aquellos que puedan materializarse sobre la atención de la DEN-008-2023, así como el oficio de solicitud o avance de atención. Al respecto, siendo que el director nacional es el jerarca administrativo y el encargado de los nombramientos de personal de acuerdo con lo establecido en la Ley 7800, se hace la acotación que este traslado obedece a la imposibilidad de cumplir con las potestades, facultades y deberes dadas al Auditor Interno en la ley No. 8292, a raíz de las acciones emprendidas por la Administración Activa.

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 20:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación requiere a la Dirección Nacional como jerarca administrativo realice las gestiones pertinentes para el nombramiento del personal requerido en la Auditoría institucional, con el fin de evitar el debilitamiento de la gestión de fiscalización de la auditoría institución. Se le otorga un plazo de un mes máximo para el cumplimiento de este requerimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

##### **ARTÍCULO XIII.** Aclaración sobre Programa de Becas ICODER 2023. -----

El señor Juan José Villalobos Nájera ingresa al ser las dieciocho horas con treinta minutos. -----

Sr. Juan José Villalobos Nájera: Me permito comunicar que por un error involuntario se indica de manera errónea en el oficio N.º ICODER-DDR-PP-CPSN-0271-08-2023, del 25 de agosto del 2023, suscrito por mi persona, que se le apruebe un aumento de



la beca a la deportista Laura Sancho Cartín, cuando lo correcto es **María Paula Salas Rodríguez** de la disciplina de Taekwondo. Lo anterior por los resultados obtenidos en los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, donde la deportista logro dos medallas de oro en la modalidad de Poomsae Individual y en Poomsae Parejas. Por lo que se recomienda que pase de una beca de MAYOR AVAN 3 con un monto de ₡175 000,00 a una beca de categoría de MAYOR INT 2 con un monto de ₡500 000 mensuales a partir del mes de agosto. -----

El señor Juan José Villalobos Nájera, se retira al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 21:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la beca de la deportista María Paula Salas Rodríguez de la disciplina de Taekwondo, lo anterior por los resultados obtenidos en los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. El monto de beca a asignar es de ₡500 000 mensuales a partir del mes de agosto. Asimismo, se acuerda instruir a la Asesoría Legal para que confeccione el convenio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XIV.** Aprobación para la creación de dos plazas para servicios especiales. Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede con la lectura del oficio N.º ICODER-DN-DAF-0258-10-2023, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras. -----

Después de un respetuoso saludo y en complemento a nuestro oficio N.º ICODER-DN-DAF-0254-09-2023 del 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se preparó toda la información para remitir a la Autoridad Presupuestaria, la justificación para crear dos plazas para servicios especiales, le informo que dicho Órgano Presupuestario ha iniciado la revisión correspondiente y ha solicitado lo siguiente: -----



- El acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por la cual aprueba la creación de dos plazas por servicios especiales. -----
- Certificación de la Unidad de Recursos Humanos que los resultados de las siguientes gestiones son insuficientes para cubrir la necesidad que origina la solicitud de creación de las dos plazas: Traslados horizontales, redistribución de personal u otros mecanismos. -----

Al respecto, adjunto la certificación extendida por la Unidad de Recursos Humanos, N.º ICODER-DAF-URH-0752-10-2023. Con relación al acuerdo solicitado, me permito respetuosamente, recordar que tanto el financiamiento comprobado en la partida de Servicios Especiales como del cálculo resultante de las dos plazas, forman parte del expediente del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por nuestro Órgano Superior Jerárquico, según consta en el acuerdo N.º 02 de la sesión extraordinaria N.º 029-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 12 de septiembre de 2023, el cual fue comunicado mediante el oficio CNDR-ACUE-208-2023 del 13 de septiembre de 2023. Sin embargo, la Autoridad Presupuestaria solicita que se plasme explícitamente en el acuerdo la aprobación de las dos plazas, razón por la cual, me permito respetuosamente, recomendar los siguientes acuerdos en torno a lo solicitado. -----

- Aprobar la solicitud de creación de dos plazas por la modalidad de servicios especiales, denominadas según el Manual de Cargos del ICODER como Profesionales Servicio Civil II (Profesionales Especialistas Finanzas), necesarias para apoyar en las propuestas de optimización de infraestructura pública destinada al deporte y la recreación mediante el impulso de proyectos de Alianza Público-Privadas, que es la base de la información de la Cuenta Satélite del Deporte. -----



- Autorizar a la Dirección Nacional para que proceda a remitir dicha solicitud de creación de las citadas dos plazas ante la Autoridad Presupuestaria, según los lineamientos establecidos en dicha materia. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 22:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la solicitud de creación de dos plazas por la modalidad de servicios especiales, denominadas según el Manual de Cargos del ICODER como Profesionales Servicio Civil II (Profesionales Especialistas Finanzas), necesarias para apoyar en las propuestas de optimización de infraestructura pública destinada al deporte y la recreación mediante el impulso de proyectos de Alianza Público-Privadas, que es la base de la información de la Cuenta Satélite del Deporte. Asimismo, se autoriza a la Dirección Nacional para que proceda a remitir dicha solicitud de creación de las citadas dos plazas ante la Autoridad Presupuestaria, según los lineamientos establecidos en dicha materia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XV.** Declaratoria de interés público del Triatlón Quepos 2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede a dar lectura del oficio N.º ICODER-DDR-0186-10-2023, suscrito por el señor Minor Monge Montero. -----

De manera cordial, me dirijo a ustedes con la finalidad de trasladar el expediente de solicitud de Declaratoria de Interés Público presentado por la Producciones Sin Límites S.A.D., Cedula Jurídica 3-101-687599, para la realización del “Serie de Triatlón de Costa Rica”, que se realizará el domingo 26 de noviembre 2023, en Quepos en la Provincia de Puntarenas. Para la entidad organizadora, la actividad conlleva los siguientes beneficios a las localidades: -----

- La atracción de más de 1000 participantes a la actividad más sus familias y acompañantes. Un total promedio de más de 3000 visitantes. -----



- El impacto económico en la zona de estas personas, lo cual involucra gastos de hospedaje, transporte y alimentación de todos los relacionados al evento lo cual tiene un aporte estimado de más de \$300,000.00 en un fin de semana. (\$300 por competidores en gastos locales). -----
- Se realiza en temporada baja para ayudar a los comerciantes de la zona. -----
- Aumento de la oferta de trabajo a nivel comunal, a nivel de autoridades como la Cruz roja, Doctores, seguridad privada, hotelería, restaurantes sodas, entre otros y a nivel comercial para las marcas relacionadas las cuales comercializan sus productos con los triatletas. Y otros servicios como empresas de tiempos, staff, proveedores, entre otros. -----

En la actualidad la combinación de turismo y deporte se está constituyendo como uno de los atractivos más importantes en la nueva oferta turística, ya que es un mercado en expansión y ofrece grandes beneficios económicos a nivel local, y nacional. En este tipo de turismo, la actividad deportiva y recreativa constituye una parte fundamental, así como el escenario natural donde se proyecta, ya que cada vez más, el turista desea realizar unas vacaciones activamente. -----

Según lo anterior se considera que la información cumple con los requisitos establecidos y una vez aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así mismo cabe mencionar que esta información deberá ser remitida al Departamento de Leyes y Decretos en Casa Presidencial para su aprobación y firma. Luego de la firma se deberá presentar en el Diario Oficial para su publicación y aplicación. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 23:** Una vez conocido el criterio técnico, según oficio N.º ICODER-DDR- 0186-10-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Sr. Minor Monge Montero, mediante el cual avala desde el punto de vista técnico el interés público que reviste el evento denominado “Serie de Triatlón



de Costa Rica”, organizado por Producciones Sin Límites S.A.D, cédula jurídica 3-101-687599. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la declaración de interés público del evento denominado “Serie de Triatlón de Costa Rica”, que se realizará el día 26 de noviembre de 2023. Siendo que la declaratoria de interés debe de ser autorizada y gestionada por el Ministerio de Salud, se instruye al secretario designado, que traslade los antecedentes al Ministerio, con la solicitud respectiva que conlleva esta declaratoria. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XVI.** Oficio N.º ICODER-DN-2135-10-2023 que hace referencia, al criterio de la Federación de Boxeo FECOBOX. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede con la lectura del oficio N.º ICODER-DN-2135-10-2023, suscrito por el señor Donald Rojas Fernández. -----

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio CNDR-ACUE-113-2023, mediante el cual transcribe acuerdo número 3 bis de la sesión extraordinaria N.º 019-2023, en el que solicita criterio legal ante solicitud del señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado para que se reabra y revise nuevamente el expediente en el que la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado solicita dar el paso a una federación deportiva, cuyo nombre sería “Federación Costarricense de Boxeo” que se encuentra inscrita en la Registro Nacional bajo las citas Tomo 2021 y Asiento 283261, me permito indicarle que mediante oficio ICODER-DN-AL-0133-05-2023, la Unidad de Asesoría Jurídica indica: -----

**I. Sobre la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado y su solicitud de cambiar a “Federación Costarricense de Boxeo.”** -----

La Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, cédula jurídica número: 3-002-061634, es una asociación deportiva de primer grado que goza de la representación nacional otorgada por el Consejo Nacional del Deporte y la

Recreación del boxeo aficionado en Costa Rica, cuenta con la representación internacional otorgada por la IBA (International Boxing Association) y según se desprende del oficio 421-22 del 31 de octubre de 2022 pretende conformarse como la “Federación Costarricense de Boxeo”. En cuanto a este punto, cabe indicar que no es posible realizar un “cambio” de asociación deportiva a federación deportiva, pues son entidades jurídicas de grados diferentes, pues las asociaciones deportivas son asociaciones de primer grado que se constituyen por personas físicas y las federaciones deportivas son de segundo grado y se constituyen por personas jurídicas (asociaciones de primer grado), por consiguiente, si el boxeo aficionado quiere organizarse de una forma diferente, la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado junto con otras asociaciones deportivas de su misma disciplina deportiva pueden constituir una federación deportiva, siendo su personería jurídica independiente de la personería de las entidades que la componen. En cuanto a la representación nacional, esta nueva entidad jurídica nace desde el momento de su inscripción en el Registro Nacional y por esta razón, no es posible automáticamente atribuirle la representación nacional del boxeo aficionado, como presumiblemente se extrae de la solicitud de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, pues la Ley 7800 ni su reglamento establecen dicha posibilidad, por lo que dicha entidad deportiva para obtener la representación nacional debe de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 7800 y su reglamento, siendo necesario en el mismo acto de solicitud del otorgamiento, la renuncia de la representación nacional por parte de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado. Cabe destacar, que al momento de la constitución de la Federación de Boxeo FECOBOX, cédula jurídica número: 3-002-823106 - nombre inscrito en el Registro Nacional- la Asesoría Legal no le otorgó la posibilidad de incluir dentro del nombre el término “costarricense” o las atribuciones que otorga la “representación nacional”, por lo

que se reafirma la imposibilidad de un traslado automático de la representación nacional a una nueva entidad deportiva a pesar de que una de sus constituyentes goce de ella. -----

**II. Sobre la Federación de Boxeo FECOBOX, cédula jurídica número: 3-002-823106.** -----

La Federación de Boxeo FECOBOX, cédula jurídica número: 3-002-823106 fue inscrita en el Registro Nacional bajo las citas Tomo 2021 y Asiento 283261 y fue constituida por la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, cédula jurídica número: 3-002-061634 y la Asociación Bonaerense de Boxeo Aficionado, cédula jurídica número: 3-002-711201 y en este momento se encuentra en causal de extinción, por no haber renovado el órgano directivo en el año siguiente al término señalado en los estatutos. Según estudio de los antecedentes en el Registro Nacional, el nombramiento de su Junta Directiva y Fiscalía venció el 15 de octubre de 2021 y se constató que dicha entidad deportiva no realizó la legalización de sus libros legales en el término indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Asociaciones y por lo tanto, se tiene por extinta desde el 16 de octubre de 2022, por lo que al momento de la recepción del oficio Acobox-421-22 del 31 de octubre de 2022, resulta imposible se abrir el caso. ---

**III. Conclusión.** -----

Dadas las explicaciones dadas resulta imposible reabrir el proceso para adoptar el cambio de “Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado” a “Federación Costarricense de Boxeo”, por imposibilidad legal. -----

**IV. Recomendación.** -----

En el caso de que la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, junto con otras asociaciones deportivas del boxeo aficionado pretenda crear la “Federación Costarricense de Boxeo Aficionado” deberá constituir una nueva federación deportiva y hacer los trámites correspondientes al tenor de la Ley 7800 y su



reglamento para el otorgamiento de la representación nacional, siendo paralelamente renunciada la representación nacional del boxeo aficionado por parte de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, que deberá hacer la reforma parcial de sus estatutos para modificar su nombre y las atribuciones que le ha otorgado la representación nacional. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 24:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda remitir el oficio N.º ICODER-DN-2135-10-2023, suscrito por el señor Donald Rojas Fernández, a la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** -----

##### **ARTÍCULO XVII.** Sobre viaje de la Sra. Sofía Ramírez Abarca. -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: En relación con la solicitud presentada mediante acuerdo N.º 05, de la sesión ordinaria N.º 010-2023, donde se solicita una revisión de acuerdos generados sobre el tema presentado por la Sra. Rocío Carvajal Sánchez; les comento que después de una revisión de actas, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación no tomó ningún acuerdo en referencia a algún viaje de la señora Sofía Ramírez Abarca, por lo que el caso queda cerrado. -----

Se da por conocido el informe presentado por el señor Andrés Carvajal Fournier. -----

##### **ARTÍCULO XVIII.** Modificación del Reglamento de la Ley 7800. -----

Sr. Wualter Soto Félix: Con respecto a la modificación del Reglamento de la Ley 7800, la comisión ha estado trabajando, sin embargo, solicitamos una ampliación para presentar la propuesta. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 25:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda conocer la propuesta de modificación del Reglamento a la Ley 7800, para la sesión ordinaria del **14 de diciembre de 2023.** **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

##### **ARTÍCULO XIX.** Sobre objetivos y metas del director nacional y auditor interno. -----



Sr. Wualter Soto Félix: Sobre los objetivos y metas, la comisión no ha podido avanzar debido a que el señor Fernando González Ledezma se encuentra fuera del país, por lo que nos hemos visto imposibilitados en reunirnos. Por otra parte, también es importante mencionar que anteriormente se encontraba nombrado el señor Leonardo Sánchez Hernández, por lo que nos parece importante que alguno de los viceministros se nombre en dicha comisión. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 26:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda conocer la propuesta sobre objetivos y metas del director nacional y auditor interno para la sesión ordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 27:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar al señor Allan Mora Vargas para que se integre en la comisión para la elaboración de la propuesta sobre objetivos y metas del director nacional y auditor interno. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XX.** Nombramiento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del Estadio Nacional. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación había acordado traer propuestas para conformar el Comité de Vigilancia, por lo que se propone al señor Giovanni Polonio Lobo y al señor David Garro Castro para la conformación de dicho comité. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 28:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar a los señores Giovanni Polonio Lobo, cédula de identidad 2-0295-0418 y a David Garro Castro, cédula de identidad 1-1164-0174, como miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del Estadio Nacional. Quedando la designación del miembro restante para próximas sesiones. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXI.** Congreso Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Con respecto al Congreso, yo propongo que se realice una sesión extraordinaria para abordar el tema, y así lograr avanzar con presupuesto, los temas del Congreso, las fechas de realización, entre otras cosas. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 29:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda conocer lo relativo al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, en sesión extraordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2023 al 16:00 horas. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO XXII.** Caso de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas Afines. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede con lectura de una de las quejas formales que se recibió en contra de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu. -----

Primeramente, reciban un grato y respetuoso saludo del suscrito Allan Israel Cubero Núñez, cédula de identidad 1 1196 0824; Como miembro afiliado a la Federación de Jiu Jitsu, código Federativo: 024 – FJK-20 hago constar que, cuento con mi Academia, de nombre Academia Shuto Kai, ubicado en la localidad de Cartago Centro, hemos trabajado arduamente, sin recursos del Estado, por fortalecer y difundir en el país nuestra Disciplina de Jiu Jitsu, con gran éxito y sin fines lucrativos, en sus ámbitos de Capacitación, formación integral, Recreación, deportivas en sus modalidades y actividades propias en cada comunidad (becas a personas escasos recursos o en riesgo social, exhibiciones, torneos regionales etc.), siempre se ha contado con el apoyo irrestricto y formal de la Federación de Jiu Jitsu, la cual cuenta con cédula jurídica número: 3-002-731720. Últimamente hemos mermado nuestra actividad de torneos y otras actividades, muy reprimidos, por temores y situaciones penosas que no deberían darse en el gremio, dado que miembros de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas Afines, de quienes no se ha notado a



través del tiempo ningún logro o hecho notorio por cumplir con la Ley 7800, se han abocado a ver que hacemos y como dicen “atravesarnos el caballo” y truncar mucho de nuestras acciones, ahora envían documentos a las diferentes Municipalidades y haciendo uso de “una mala interpretación” del “Reglamento de Eventos” (por no estar claro) han logran suspender las actividades deportivas agendadas durante el presente año de nuestro gremio (Torneos, Desarrollo e integración y adscripción de nuevos afiliados), causando desmotivación, desazón, incertidumbre, generando un impacto nefasto para el deporte a nivel Nacional y un impacto negativa en nuestro gremio (ligado a todo el país) y creando una atmosfera monopolística del Deporte y sus atletas que han visto truncado su participación competitiva, siendo el Deporte un derecho humano debidamente establecidos, por lo cual solicitamos se hagan las pesquisas necesarias PARA ESTE ABUSO DE PODER ASUMIDO POR PARTE DE LA F.C.J.J.d.A. y se ACABE y seamos transparentes en todo el ACCIONAR, les impongan sosiego, y se haga respetar principios de libertada de asociación, igualdad, divulgar libremente y sanamente el deporte, bajo la supervisión de la Federación de Jiu Jitsu, como se ha hecho hasta el momento, y nos dejen trabajar como organización con plena autonomía, dado que sí cumplimos a cabalidad con lo dispuesto por la ley 7.800, no dejemos que el más perjudicado severamente sean nuestros atletas y el deporte agradeciendo su intervención y pronta solución, a este malestar. -----

Asimismo, se procede a dar lectura al oficio N.º FCJJ&DA-1709-2023, suscrito por el señor Alejandro Sánchez Alpízar. -----

Reciban un saludo cordial y deseo de éxito en sus funciones. El fin de esta misiva es solicitar a tan honorable consejo la desestimación de queja y otras gestiones promovida por parte de Federación de Jiu Jitsu, la cual cuenta con cédula jurídica número: 3-002-731720 así como por cualquiera de sus afiliados. Nuestros



argumentos sobre el actuar en múltiples ocasiones de esta organización, que como pueden apreciar a cambia a través del tiempo de nombre en el registro nacional, con miras a obtener alguna representación que no le otorgan las autoridades nacionales ni internacionales; pero yendo más allá han engañado a las autoridades del ICODER y a la ciudadanía nacional. Conforme a los hechos citados y los fundamentos legales que siempre han caracterizado a nuestra organización que no solo se desempeña a nivel nacional participando como deporte de exhibición en juegos nacionales, así como realizando programas de capacitación masificación y competición, además de labores de fiscalización y competición internacional reiteramos nuestra petitoria de desestimación por el contrario solicitamos la apertura de una investigación contra esta organización ya hemos realizado las acciones legales ante las instancias del ICODER así como otras instancias legales, a fin de proteger a la comunidad deportiva de organizaciones que no desean someterse a la regulación y no desistiremos de nuestros esfuerzos porque todos nuestros atletas cuenten con seguros y servicios básicos de asistencia médica. -----

Por último, se da lectura al oficio N.º 11-FJJ-P-2023, suscrito por el señor Sergio Guillen Caravaca. -----

Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte de los integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Jiu Jitsu, y representado en esta acta por su presidente Lic. Sergio Guillén Caravaca, entidad con jurídica con cédula jurídica número: 3-002-731720 y vigente su personería jurídica hasta septiembre del 2024 (en adelante F.J.J.). Con el debido respeto, hacemos extensiva nuestra inquietud y preocupación por un asunto que va en detrimento del deporte y la participación de atletas en el país por considerar con todo respeto que se está atropellando nuestra función como Federación legalmente inscrita y con trayectoria de expansión, unión y rescatando todo lo indicado en la Ley 7800,



percibiendo que se está \*monopolizando un deporte\* (artículo 46 de la Constitución Política CR), que no tiene dueño en ninguna parte del mundo menos nuestro país, haciendo nugatoria la Ley 7800 principalmente en su artículo 1 – y el deber, que cita: Se crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante el Instituto, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa. Las siglas del Instituto serán Icoder. El fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población. Para tal efecto, el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de las personas deportistas en particular y de Costa Rica en general. Para este fin se acuerda de las asociaciones y federaciones deportivas que legalmente estén inscritas y con personería jurídica extendida por el Registro Público si hacer distinción o dar más allá de lo que la ley no permite y funcionar como entidades de carácter y naturaleza de Derecho Privado (amparados al principio Constitucional, de autonomía de la voluntad, artículo 28), que buscan de una mejor manera el agremiarse sin fin de lucro por un lado en beneficio de la colectiva y por otro el bien común de sus afiliados voluntariamente (libertad de Asociación, Constitución Política, artículo 25), buscando la formación y desarrollo integral de sus atletas y la masificación en todo el territorio nacional, como lo tiene nuestra Organización planteado mediante una estructura que ha logrado esos objetivos. Lo requerido por nuestra parte es solicitar y buscar una

solución y poder aclarar acerca de los alcances/potestades y limitaciones de cada Federación de una misma disciplina (sea con representación o sin ella, como se ha dicho, ambas jurídicamente en igual condición y capacidades jurídicas) para su actuar en el territorio nacional, su naturaleza y operación propia sin apego ni vínculo a ninguna otra entidad, dado que el deporte como parte de los derechos fundamentales y delegado por Ley 7800, a las asociaciones y federaciones deportivas su desarrollo en el ámbito nacional y que es lo mejor para el deporte, atletas y EXPANSIÓN EN EL PAÍS. Deseamos ser parte de una solución y establecer por medio de ustedes como ente rector del Deporte y Recreación del país, analizar y establecer que es lo mejor para cada organización e intereses deportivos del país, según su rango de acción, como entidades de derecho privado, establecida conforme la Ley 7800 en un marco de igualdad y lo concerniente. Nos referimos en todo lo dicho, que percibimos cosas que van en detrimento y deterioro del desarrollo de un deporte y crecimiento de atletas a como se ha redactado e interpretado por algunos entes. Propiamente al Reglamento para el trámite de autorizaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 82 de fecha 11 de mayo del 2023, Alcance 84, del artículo 1 “del objeto y alcance”, con relación lo indicado en su título 1, artículo 3 inciso 5, en lo referente a “requisitos para autorización del evento deportivo o recreación, artículo 6 y en general, todo ese cuerpo normativo, por a nuestro criterio tiene serios vacíos e inconsistencias, que están siendo nefastos para los fines Deportivos, que podemos analizar si hay voluntad del Icoder para adecuar dicha normativa a nuestra realidad, esto se ha prestado para interpretaciones que creemos inconveniente para el deporte, atletas y diferentes aristas de desarrollo, reglamento, etc. Como repito, haciendo nugatoria su autonomía como organizaciones cuya naturaleza deviene del derecho privado. Así las cosas, reitero con todo respeto, una reunión con los



actores, Icoder, presidentes de las dos federaciones existentes de Jui Jitsu en el país para buscar un logro de solución, por nuestra parte como lo hemos repetido en varias oportunidades solo deseamos trabajar por nuestra parte, sin intromisiones, ser inquietados por entes que no conocen nuestra naturaleza, salvo situaciones extremas en las cuales deba intervenir las autoridades correspondientes. Esperando pronta respuesta y la posibilidad de una reunión y lograr una solución, y las organizaciones en conjunto con el Icoder, logren resaltar el espíritu de la LEY 7800. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 30:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional criterio técnico y legal sobre lo denunciado por las asociaciones, academias y deportistas de la disciplina de Jiu Jitsu. Plazo de cumplimiento un mes. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 31:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional analizar desde el punto de vista técnico y legal la representación nacional otorgada a la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina Afines y sus alcances. Asimismo, acuerda solicitar a la Dirección Nacional analizar desde el punto vista técnico y legal lo correspondiente a los avales solicitados por la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina Afines para la organización de eventos de dicha disciplina deportiva. Plazo de cumplimiento un mes. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N.º 32:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional una revisión de la denuncia realizada por parte de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina Afines bajo oficio FCJJ&DA-1709-2023. Plazo de cumplimiento un mes. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXIII.** Solicitud de ayuda para aval de las Tres Horas de Costa Rica 2023.



Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede con la lectura del oficio, suscrito por el señor Jorge Manrique Mata Solano. -----

Espero se encuentre muy bien y le deseo éxito en el ejercicio de sus funciones. Me resulta necesario y urgente exponerle una fuerte preocupación en relación con las respuestas he recibido de parte de la Federación Costarricense de los Motores (en adelante, "FECOM") a la solicitud que hizo mi representada Xtreme Family Entertainment SAD, como miembro afiliado, (en adelante, "mi representada") para obtener el aval de dicha federación, para la realización de la competencia internacional de automovilismo, "Las Tres Horas de Costa Rica", edición 2023, que nos encontramos organizando. -----

Las Tres Horas de Costa Rica es la carrera más importante de carácter internacional que se realiza en la zona, en donde vienen a competir representantes de muchos países. Las Tres Horas es un evento icónico de nuestro país, recordado por muchísimas personas, ya que se realiza desde 1975. Un evento que han disfrutado más de 300 mil espectadores en sus 32 ediciones. Esto sin contar con todas las personas en Centroamérica y el Caribe que lo han visto a través de la TV. Es un evento que pone a nuestro país como líder en la región. Es la categoría máxima, donde esperan poder llegar todas las promesas costarricenses que empiezan a través del Kartismo. -----

La FECOM, ante la mi solicitud para el aval correspondiente, me envió una primera respuesta en una nota sin número, con fecha del 24 de agosto pasado (cuya copia adjunto), en la cual el señor Rommel Molina Ríos, presidente de FECOM, en lo conducente me condiciona el aval según se indica: -----

"(...) En respuesta a la nota enviada por su persona el pasado 11 de agosto, en la cual solicita el aval para el evento LAS TRES HORAS DE COSTA RICA, me permito informarle que la Junta Directiva tomó el acuerdo de tramitar el aval con los siguientes requerimientos: -----



1. FECOM nombrará el Colegio de Comisarios Deportivos, el cual estará a cargo de velar porque se cumplan los reglamentos de la competencia y se apliquen las sanciones que correspondan. -----
  2. Que el logotipo de FECOM aparezca en toda la campaña promocional del evento como AVALA FECOM. -----
  3. Que todos los vehículos de competencia porten un *sticker* de FECOM en un lugar visible de la carrocería. -----
  4. Que la organización del evento pueda disponer de 4 edecanes de FECOM, quienes se encargarán de distribuir material promocional de la Federación entre el público. -----
  5. Que se asigne a FECOM un lugar especial para exhibir los vehículos LOTUS.
  6. Que FECOM pueda ubicar plumas publicitarias y otros signos externos en las zonas de mayor visibilidad. -----
  7. Que su representada realice un aporte de ¢1.500.000 a la Federación, monto que será utilizado en las actividades que se desarrollan anualmente. -----
  8. Que la marca TRES HORAS DE COSTA RICA no sea utilizada por su representada, debido a que la Federación se encuentra actualmente llevando a cabo un proceso para recuperar la marca. -----
  9. Que todos los pilotos participantes cuenten con la licencia deportiva de la Federación al día. -----
  10. Que sean enviadas a la Federación las copias correspondientes de los permisos de la Municipalidad de Alajuela y del Área Rectora de Salud de la zona donde se encuentra el Parque Viva. -----
  11. Que sean enviadas a la Federación las copias de las cartas de compromiso de las empresas que darán el servicio de ambulancias y seguridad. -----
- (...)” (Énfasis añadido) -----

Como resulta fácil concluir, la FECOM se ha arrogado atribuciones que no le corresponden, al imponer a nuestra representada una serie de requisitos arbitrarios y abusivos para la obtención del respectivo aval, sin ser estos requisitos parte de sus estatutos. Ante esto, les envié en respuesta otra nota fecha 29 de agosto 2023, en donde les detallo mis objeciones. Las cuales describo a continuación: -----

**A) Requisitos propios de un contrato de patrocinio.** Los requisitos que se pide a mi representada cumplir no son propias de un aval deportivo. Por el contrario, parecieran más propias de un contrato de patrocinio de una marca comercial. Entendemos que una marca comercial que necesita vender un producto de consumo masivo, que requiere aumentar sus ventas, es común que para lograr esta comercialización requieran de beneficios tales como tener edecanes, poner *stickers* en los autos, stand, plumas publicitarias, entre otros. No obstante, FECOM no es una marca de consumo masivo, sino una federación deportiva que debería estar preocupada por la promoción de los deportes de motores. Nos sorprende que imponga requisitos de esta naturaleza que, por el contrario, pueden desincentivar la realización de actividades tan importantes como la Tres Horas de Costa Rica. -----

**B) Se pretende un cobro arbitrario y abusivo.** Es muy preocupante que la FECOM, de un momento a otro y sin previo aviso, luego de haber aprobado otros avales sin el cobro de exacciones ilegales, injustificadas y confiscatorias, decidan imponerle a mi representada la obligación de pagar casi tres mil dólares para uso discrecional de la federación. No es de menor importante subrayar que, anteriormente ningún cobro y menos un cobro abusivo como este ha sido exigido a otros afiliados para la organización de sus eventos ni a la propia sociedad que represento, cuando lo ha solicitado para otras actividades de naturaleza similar como, por ejemplo, el desafío 4X4. Estimamos muy inconveniente que la FECOM

decida cobrar a todos sus miembros, cuando el otorgamiento de estos avales es una de sus funciones principales con el fin de desarrollar el deporte. Además de que, por ley, la FECOM no puede lucrar. Pero si este cobro se estuviera realizando solo a mi representada, estaríamos ante un acto discriminatorio, arbitrario, irregular y lesivo de nuestros derechos. -----

**C) Es ilegal que se me prohíba el uso de la marca.** Además de una completa arbitrariedad, dicha exigencia resulta asombrosa e inaudita. La FECOM afirma que se encuentra en un proceso para “recuperar” la marca “Las Tres Horas de Costa Rica”, lo cual es como mínimo curioso, ya que dicha marca nunca ha pertenecido a la FECOM. Esta entidad nunca la registró, así es que no hay nada que recuperar. Por otra parte, ese hecho futuro e incierto nunca podría autorizar a la FECOM a tratar de impedirnos hacer uso de la marca. No entendemos si la FECOM pretende convertirse en un organizador de estos eventos y competir con sus afiliados. De ser así, entonces la Federación dejaría de ser un ente imparcial y colocaría a todos sus afiliados en una situación de extrema vulnerabilidad. Nos obligaría a registrar todos los eventos que organizamos, en absoluto detrimento del desarrollo de los deportes de motores. Por otra parte, debemos destacar que el nombre de las Tres Horas de Costa Rica está debidamente registrado bajo las leyes de inscripción de marca de nuestro país, y mi representada cuenta con el aval del propietario para utilizarlo. Es claro que estamos absolutamente en regla para su utilización y una decisión arbitraria y abusiva de la FECOM no lo puede impedir. -----

**D) Ninguno de los requisitos mencionados tiene una base estatutaria.** La Federación a la cual nos encontramos afiliados no tiene, en sus estatutos o reglamentos, (adjunto) norma alguna que les permita condicionar el aval de actividad propias de su especialidad al cumplimiento de requisitos excesivos y discriminatorios como los mencionados. La respuesta de la FECOM es un acto



arbitrario, carente por completo de base legal y que parece esconder segundas intenciones implícitas (una posible desviación de poder) para entorpecer la organización de este evento, perjudicar a una de sus afiliadas o proteger intereses propios o de terceros. Desconocemos las razones, pero nos queda clara la ilegalidad absoluta de lo actuado por la FECOM en este caso. -----

----0----

El pasado 8 de setiembre del presente año, recibo contestación de parte de FECOM, en donde se me indica que después de recibida mi nota, esta anuente a darme el aval, pero solamente (según entiendo .... porque la nota es bastante confusa en su redacción y fin final) a miembros afiliados a FECOM, (¿?) mi empresa es afiliada. Seguidamente me indica que para realizar la actividad le correspondería realizarla a otro asociado... o sea, no entiendo, me indican primero que están anuentes a darme el aval, pero que le corresponde a otro afiliado que no es mi empresa que es que solicita el Aval y el que organiza el evento (¿?). -----

“(...) Una vez analizada su solicitud, nos permitimos indicarle que la Federación está anuente a otorgar el aval a la actividad que usted solicita, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el inciso 23) del artículo décimo de los Estatutos de la Federación, el Comité Ejecutivo podrá otorgar la autorización de actividades de la disciplina de Automovilismo, sin embargo, dicho aval solo puede ser otorgado a las asociaciones afiliadas. Por la naturaleza de la actividad, la competencia de la carrera de pista le corresponde a la asociada “Costa Rica Racing League Sociedad Anónima Deportiva”, titular de la cédula de persona jurídica 3-101-874288, (en adelante “la Asociada”). Esta asociación se encuentra activa como miembro oficial de la Federación y al día en sus obligaciones respectivas, razón por la cual puede ser la solicitante de dicho evento. (...)” -----



Continúa la nota indicando que no puede ser tramitada mi solicitud por no ser mi representada la encargada de realizar este tipo de actividades, si no la otra afiliada... -----

“(...) Le recordamos que el acatamiento de la disposición supra indicada, así como las contenidas en los distintos cuerpos reglamentos de la Federación son obligatorios para el Comité Ejecutivo, quien es el órgano responsable de acatar y fiscalizar el debido cumplimiento de dichas reglamentaciones. En tal sentido, nos encontramos imposibilitados materialmente para tramitar la actividad a través de la sociedad XTREME ENTERTAINMENT S.A., reiteramos por no ser la afiliada respectiva para este tipo de actividades. -----

En tal sentido, una vez que se desista de la solicitud presentada y se vuelva a realizar la presentación a través de la Asociación, FECOM procederá con el trámite respectivo para otorgar el aval de la actividad. (...)” -----

Lo que veo es una búsqueda de objeciones por parte de la FECOM para no dar el aval solicitado. Primero lo que se indicó en la primera nota. Con la segunda nota me da el aval, pero a la vez me dice que no. Y continúa la nota condicionando el aval a que les otorgué una serie de beneficios que ya les objeté en la primera nota y que tampoco se encuentran estipulados en sus estatutos:

“(...) 2. Que el logotipo de FECOM aparezca en toda la campaña promocional del evento como AVALA FECOM. 3. Que todos los vehículos de competencia porten un identificativo de FECOM en un lugar visible de la carrocería. 4. Que se asigne a FECOM un lugar especial para exhibir los vehículos LOTUS. 5. Que FECOM pueda ubicar plumas publicitarias y otros signos externos en las zonas de mayor visibilidad, bajo su consideración. (...)” -----

Siguiendo la política de nuestro gobierno de simplificación de trámites, no encuentro por qué ahora, además se toman atribuciones que no les corresponden como Federación, al solicitar copia de los permisos del evento



para dar el Aval, asunto que es responsabilidad de los ministerios correspondientes, como es el caso del MEIC, El Ministerio de Salud, Cruz Roja, Teatro Nacional y la Municipalidad correspondiente. No de una Federación Deportiva. En todo caso es al revés, a muchos de estos permisos se les adjunta primero el aval de la Federación para poder tramitar. -----

“(...) 7. Que sean enviadas a la Federación las copias correspondientes de los permisos de la Municipalidad de Alajuela y del Área Rectora de Salud de la zona donde se encuentra el Parque Viva. (...)” -----

Por lo anteriormente expuesto, y debido también al poco tiempo con que se cuenta para poder cumplir con todo lo necesario para la organización del evento, deseo solicitarle elegir esta nota ante el Consejo Nacional de Deportes y la Recreación del ICODER, con el fin de obtener la DECLARATORIA DE INTERES DEPORTIVO NACIONAL al evento internacional de LAS TRES HORAS DE COSTA RICA, a realizarse el fin de semana del 16 y 17 de diciembre 2023, sin necesidad de aportar el tan complicado y fuera de toda lógica aval por parte de la FECOM. -----

Finalmente, solicito se advierta a la FECOM acerca de su obligación de velar por el desarrollo del deporte de los motores y la necesidad de que se abstenga de imponer requisitos arbitrarios o excesivos a sus afiliados, sino más bien, ayudarlos a simplificar la tramitología ya existente, y que promuevan más competencias nacionales e internacionales, por el bien de este deporte. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 33:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional criterio técnico y legal sobre lo denunciado por la empresa Xtreme Family Entertainment SAD, en contra de la Federación Costarricense de Automovilismo y Motores. Plazo al 24 de octubre de 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----



**ACUERDO N.º 34:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional analizar desde el punto de vista técnico y legal la representación nacional otorgada a la Federación Costarricense de Automovilismo y Motores y sus alcances. Asimismo, acuerda solicitar a la Dirección Nacional analizar desde el punto vista técnico y legal lo correspondiente a los avales solicitados por la Federación Costarricense de Automovilismo y Motores para la organización de eventos de dicha disciplina deportiva. Plazo de cumplimiento un mes. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXIV.** Informe de participación en simposio anual de la Agencia Mundial Antidopaje (Ama-Wada) 2023, en Lausanne, Suiza. -----

Se da por conocido y recibido el informe presentado por el señor Juan Carlos Baldizón Navascués. -----

**ARTÍCULO XXV.** Informe de participación en la Primera Asamblea Ordinaria de la Red Iberoamericana de Lucha Contra el Dopaje en el Deporte (RILD). -----

Se da por conocido y recibido el informe presentado por el señor Juan Carlos Baldizón Navascués. -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos.**

---

**Royner Mora Ruiz**  
Presidente

---

**Andrés Carvajal Fournier**  
Secretario